

tiva del canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos número 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 25 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial de Obras Públicas, Rafael Olalla.—4.951-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

N.º de la finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Herederos de don Daniel de la Fuente Lama	Haza de los Gitanos.
2	Don Francisco García Morante	Cuadrefón de Negraa.
3	Herederos de don José Vega Recio (colono: don Francisco Rodríguez Campos)	Los Puntales.
4	Don Pedro Ciaurriz Benitez (colono: don Eduardo Pérez de Avevilla)	Los Puntales.
5	Don Antonio Candel Fabregat y don Eduardo Camarero Ramirez (proindiviso)	Los Puntales.
6	Doña Luna, don Manuel y herederos de don Diego Pavón Ortega (colono: don Agustín García Moreno de Francisco)	Los Puntales.
7	Herederos de don Daniel de la Fuente Lama	Los Puntales.
8	Don Jaime González Pavón	Los Puntales.
9	Herederos de don José Alfaro Sosa	La Zorrera.
10	Don Angel Pineda de la Carrera	El Cachorrall.
11	D. Manuel García Morante	Cuadrefón de Gorrilla.
12	Don Vicente López Garamendi (colono: don Antonio Fernández Varela)	El Dornajo.
13	Don Francisco Ruiz Vega	El Dornajo.
14	Ayuntamiento de Puebla del Río	Cno. de Isla Menor o de las Tapias.
15	Grupo Sindical de Colonización número 197	Canales de riego.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 8-CSB-Urgencia. Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza, primera fase, corta de la Isleta, pieza número 4, término municipal de Puebla del Río.

Por estar las obras incluidas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla del Río el día 16 de octubre de 1969, a las nueve treinta de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante la Comisión Administrativa del canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos número 1.094, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 25 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial de Obras Públicas, Rafael Olalla.—4.949-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

N.º de la finca	Propietarios	Nombre de la finca o paraje
1	Don Pedro Ciaurriz Benitez (colono: don Manuel Cabello Pineda)	El Cranadal.
2	Don Pedro Ciaurriz Benitez (colonos: don Manuel Cabello Pineda y don Eduardo Pérez Avevilla)	Isleta - Cortijo del Sombrero.
3	Don Angel Pineda de la Carrera	Cuadrefón de la Isleta.
4	Ayuntamiento de Puebla del Río (colono: don Juan Antúnez Soriano).	Vadera de la Isleta.
5	Grupo Sindical de Colonización número 197	Casa de bombas y canales de riego.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de junio de 1969 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Toledo.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961, se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Toledo.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Toledo.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 24.000 pesetas y una gratificación también anual, de 10.000 pesetas; un Médico Psicológico y un Secretario Social, con el haber anual de 24.000 pesetas cada uno. Los interesados percibirán, además, las dos pagas extraordinarias reglamentarias.

Los haberes serán percibidos con cargo al capítulo I, artículo 11, número 111 del vigente presupuesto de gastos de la Junta Ministerial de Retribuciones y Tasas del Departamento y la gratificación correspondiente al Director con cargo al capítulo I, artículo 12, del citado presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de julio de 1969 por la que se suprimen unidades escolares de Enseñanza Primaria.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la segunda relación anexa a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1969, páginas 11931 a 11934, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la citada relación, provincia de Alicante, donde dice: «Bolluda. Niñas», debe decir: «Bollulla. Niñas».

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el suministro de aceite con destino a comedores escolares y escuelas-hogar.

Convocado concurso público por Orden ministerial de 2 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 8) para la contratación del suministro de aceite con destino a comedores es-